



XDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2 OURENSE

SENTENCIA: 00010/2021

-

Modelo: N11600
RUA VELAZQUEZ S/N
Teléfono: 988687162/61/64 **Fax:** 988687165
Correo electrónico:
Equipo/usuario: M
N.I.G: 32054 45 3 2020 0000164
Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000079 /2020 /E
Sobre: ADMON. AUTONOMICA
De D/D^a:
Abogado: JOSE NIVARDO CID LOPEZ
Procurador D./D^a:
Contra D./D^a DIRECCION XERAL DE RECURSOS HUMANOS DO SERGAS
Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD
Procurador D./D^a

SENTENCIA

En Ourense, a 11 de enero de 2021

Vistos por D. José Andrés Verdeja Melero, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ourense, el recurso contencioso-administrativo seguido por Procedimiento abreviado n.º 79/20, instados por D. [REDACTED] defendido por el Letrado Sr. Cid López, siendo parte demandada el Servicio Gallego de Salud, defendido por la Letrada Sra.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. Javier Juan Centeno García se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la GERENCIA DEL AREA SANITARIA DE OURENSE, VERÍN E O BARCO DE VALDEORRAS DEL SERVICIO GALEGO DE SAUDE, de fecha 27 de noviembre de 2019, que desestimó la reclamación sobre abono del complemento de atención continuada durante permiso de paternidad y lactancia.



Se alega en la demanda que el actor trabaja para el Servicio Gallego de Salud con la categoría profesional de médico especialista de área, especialidad anestesia y reanimación, con centro de trabajo en el Complejo Hospitalario Universitario de Ourense adscrito al Servicio , y que el mismo no pudo realizar guardias desde el 28-4-2017 al 25-5-2017 por estar disfrutando de permiso de paternidad.

Sin embargo, durante esos periodos no se le abonaron las cantidades correspondientes al prorrateo de guardias, lo que considera contrario a Derecho, en cuanto que debe garantizarse la indemnidad retributiva del actor y el percibo de las guardias forma parte de su retribución ordinaria.

Por ello se solicita que se dicte sentencia en la que estimando la demanda declare la nulidad de la resolución recurrida por no ser conforme a derecho condenando al Servicio Galego de Saude a abonar al actor el complemento de atención continuada correspondiente al período de disfrute del permiso de paternidad indicado en cuantía del promedio mensual en computo anual percibido por dicho concepto durante el año anterior a dicha situación de paternidad, legales y costas.

SEGUNDO.- Conferido traslado del recurso a la Administración demandada, una vez tramitado conforme al artículo 78 de la L.J.C.A., se señaló para la vista el día 16 de diciembre de 2020. A la misma comparecieron todas las partes citadas, ratificándose la actora en su pretensión y oponiéndose la Administración demandada, con base en los argumentos que constan en la grabación de la vista.

TERCERO.- Practicada la prueba que, previa declaración de pertinencia, fue propuesta por las partes y formuladas las conclusiones correspondientes, quedaron las actuaciones vistas para dictar Sentencia.

Previa audiencia de las partes, la cuantía del procedimiento fue fijada en indeterminada pero inferior a 30000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como en tantos otros casos semejantes, en los que ya ha habido un pronunciamiento de uno de los juzgados de esta ciudad sobre la misma cuestión, salvo que se aprecien razones que obliguen a adoptar una solución diferente, se ha

